



REF. 080013110003-2021-00379-00

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LEONOR LUCIA RENOWITZKY RENOWITZKY.

DEMANDADO: NINOSKA MESA GONZALEZ, SERGIE MESA GONZALEZ, IRAIDA MEZA GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS MESA COLLANTE (QEPD)

INFORME SECRETARIAL
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso informando se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de enero de 2022.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa7a085f498374a789cd50844cce465f734cd8862e9d653a67e9eae8b355be6**

Documento generado en 21/01/2022 01:42:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. VEINTIUNO (21) de ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2021-00379-00

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LEONOR LUCIA RENOWITZKY RENOWITZKY.

DEMANDADO: NINOSKA MESA GONZALEZ, SERGIE MESA GONZALEZ, IRAIDA MEZA GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS MESA COLLANTE(QEPD)

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las 10:30 de la mañana, del día 02 de Febrero del año 2022, Para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, la cual se llevará a cabo de manera virtual. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link o enlace que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: Se previene a las partes para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.



QUINTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 008

FECHA: 24 DE ENERO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
21 DE ENERO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b37304b46c364f32a761ffe65f2978ad4cf19dd9988ca524fea27076b2b004b1

Documento generado en 21/01/2022 03:35:19 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

